



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 1787340890022019-00306-00

No se accederá a la solicitud que hace el apoderado demandante en cuanto a “... complementar el proveído informado el sistema por medio del cual se realizará la audiencia integral, y como se evacuarán los diferentes medios de prueba solicitados por las partes, para establecer el orden y la logística de desplazamiento y horarios en que deban asistir los convocados (partes y testigos).”

Ello debido a que es claro para el despacho el referido auto No. 1347, en cuanto a indicar que la audiencia se realizará de manera presencial en el sitio del inmueble, en el cual se realizará la diligencia de inspección judicial y se practicarán los interrogatorios de partes y los testimonios decretados en el auto que fijó fecha para la realización de la audiencia, por lo que la parte actora deberá coordinar con antelación la logística para el traslado de la Juez y su secretario hasta el lugar y hacerse presente en el despacho al menos 15 minutos antes de la hora señalada, para el desplazamiento al sitio donde está ubicado el bien que se pretende usucapir y asegurarse de que las partes y quienes van a rendir testimonios estén presentes, ya que no es posible establecer un horario u orden para su recepción. Además, no se sabe si en dicho lugar se pueda establecer conexión a internet que garantice una eventual práctica de testimonios virtuales, por lo que en caso que no puedan asistir presencialmente, deberá señalarse nueva fecha para continuar con dicha etapa. Lo anterior, teniendo en cuenta que debe agotarse la inspección judicial de manera personal por el Juez.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c374da5e986b5e1c3d280288853b27fabb6e7fcca8372395c1dc382f9d63c310**

Documento generado en 23/10/2023 03:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>